

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Radicado: 6300140030062019-00817-00

En atención al memorial que antecede, el despacho,

Resuelve:

Negar por improcedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, relacionada con “*oficiar a EPS*”, teniendo en cuenta que, ésta es una carga que corresponde netamente a la parte demandante, quien debe por sus propios medios indagar lo que considere a efectos de poder solicitar medidas cautelares.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 079 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa3e50272d01779da8c27567ab5259ac1b2d7487c6a1c1b6c4a314744ba4c49**

Documento generado en 28/09/2020 06:46:30 a.m.